GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

Gobierno Regional CUSCO
Caminemos juntos

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 318 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 12 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 116-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB del Residente de Obra, Informe N° 022-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/SO/CFCM del Inspector de Obra, Informe N° 067-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2063-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 159-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Memorándum Nº 2636-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum Nº 1255-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas-Cusco",** con un presupuesto total de S/ 4´966,243.79 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 79/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 450 días calendario;*

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59º del Texto Único Ordenado de la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (…), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "… las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el

registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. (…);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 249-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre del 2016, ***se aprobaron*** *el Adicional N° 01 por el monto de S/ 988,195.87 (Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 87/100 soles), estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de S/ 5'954,439.66 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 66/100 Soles);* ***y la Ampliación de Plazo N° 01*** *por 843 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo para ejecución de la obra es de 1293 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 30 de setiembre del 2016;*

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 229-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de noviembre del 2017, ***se aprobaron*** *el Adicional N° 02 por el monto S/ 1'492,337.49 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete con 49/100 soles), para la ejecución de la referida obra, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 7´446,777.14 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Siete con 14/100 soles);* ***y la Ampliación de Plazo N°02*** *por 304 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1597 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de julio del 2017;*

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 077-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de mayo del 2018, ***se aprobaron*** *el Adicional N° 03 por el monto S/ 559,754.27 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 27/100 soles), para la ejecución de la referida obra, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 8´006,531.39 (Ocho Millones Seis Mil Quinientos Treinta y Uno con 39/100 soles);* ***y la Ampliación de Plazo N° 03*** *por 243 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1840 d.c., con fecha de conclusión de obra al 31 de marzo del 2018;*

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 191-2018-GR CUSCO/GGR del 05 de julio del 2018, ***se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04*** *por 143 días calendario para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1983 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 21 de agosto del 2018;*

Que, a través del Informe N° 116-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB de fecha 20 de agosto del 2018, el Residente de la Obra "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", presenta el expediente de modificaciones en fase de inversión relacionado con la Ampliación de Plazo N° 05 por 71 días calendario, por las causales de Situaciones de Fuerza Mayor y Paralización de Obra, el cual se encuentra debidamente visado por el Inspector de Obra en señal de conformidad;

Que, por el Memorándum N° 2063-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 por 71 días calendario, para ejecución del proyecto en mención; adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 067-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista de Obras por Administración Directa y Conformidad del Coordinador de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 022-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/SO/CFCM del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 159-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 05 de setiembre del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se realizado el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de

Chumbivilcas, ello en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01; documentos que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras adjuntos al Informe N° 2226-2018-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con Memorándum Nº 2636-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 06 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1255-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 10 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

***RESUELVE**:*

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 22 de agosto del 2018, la Ampliación de Plazo N° 05 por 71 días calendario para ejecución de la obra ejecutada por Administración Directa **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", es de 2054 días calendario con fecha de culminación al 31 de octubre de 2018.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO